De conformidad con lo establecido en la base 1.2.c) de la indicada Resolución, para proceder al cálculo de la ayuda es necesario utilizar los umbrales de renta que resulten de los ingresos acreditados por la unidad familiar en el ejercicio 2015. La cumplimentación de dicho requerimiento puede hacerse de dos formas:

a) Enviando copia de la declaración de la renta de la unidad familiar al Negociado de Ayudas Sociales, a través del Registro de Entrada, aconsejándose que la documentación vaya en sobre cerrado.

b) Autorizando a la Universidad de Murcia a su obtención de la Agencia Tributaria, que a su vez podrá realizarse de dos formas: bien entrando en el portal RRHH https://rrhh.um.es/rrhh/paginas/oficinavirtual con firma electrónica, o bien cumplimentando los impresos que en función de su situación familiar corresponda y que puede obtener en la siguiente dirección: http://www.um.es/pas/impresos/

En caso de manifestar expresamente que no se va a presentar renta o autorización, se aplicará el umbral de renta más alto.

***Estudios fuera de la Universidad de Murcia.***

De acuerdo con el apartado 4.2 de la convocatoria, las solicitudes correspondientes a otras Universidades se presentarán, accediendo al portal https://becas.um.es, siguiendo el procedimiento que se indique en la citada plataforma. El plazo estará abierto desde el 9 de noviembre de 2016 hasta el 11 de enero de 2017, tal como indica la citada Resolución.

A la solicitud, que necesariamente se presentará dentro del plazo establecido en la convocatoria, se anexará en formato pdf la documentación justificativa, consistente en los siguientes documentos:

- Justificante de la matrícula efectuada, donde se haga constar las asignaturas o créditos, con detalle de si son en 1ª, o 2ª matrícula, así como sus respectivos importes.

- Acreditación suficiente del pago realizado

- Copia de la declaración del I.R.P.F., de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2015, o autorización a la Universidad de Murcia para su obtención de la Agencia Tributaria, conforme a lo establecido en el apartado 4.1.

No obstante, para facilitar este proceso y con carácter previo a la solicitud es conveniente que los titulares consulten las relaciones de parentesco que figuran en la base de datos en la página https://rrhh.um.es. En el caso de que sea necesario actualizar las mismas, se deberá aportar la información requerida para los beneficiarios junto con las hojas escaneadas del libro de familia. La solicitud de petición deberá ser firmada electrónicamente.

Las dudas sobre las solicitudes de estudios fuera de la UMU realizadas en la plataforma https://becas.um.es serán atendidas en los extensiones 4358/3315.

Las dudas sobre las relaciones de parentesco que figuran en la base de datos consultadas en la página https://rrhh.um.es y las referentes a aportación de datos de la Renta 2015 o la autorización a la Universidad para la obtención de datos de la Agencia Tributaria serán atendidas en la extensión 3643.